



LA PLATA, 11 de noviembre de 2021

VISTO la necesidad de readecuar la distribución de los estudios de cuentas con la finalidad de obtener un mejor funcionamiento en el control de las cuentas municipales efectuado por este Organismo y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias establece que a efectos de atender la administración del control de los Municipios, el Tribunal de Cuentas tendrá Delegaciones, integradas por los Partidos y con asiento en las sedes que el Organismo determine por Resolución del H. Cuerpo;

Que la Resolución N° 226/10, de fecha 28/04/10 del Honorable Cuerpo, se determinó la distribución de los distintos municipios entre las Delegaciones Zonales oportunamente creadas;

Que, dicho acto administrativo, fue posteriormente convalidado mediante el Decreto N° 829/10 de fecha 14 de junio de 2010;

Que por razones operativas resulta necesaria una adecuación en las Delegaciones Zonales VIII – San Isidro, VII – Vicente Lopez, II - Quilmes y IV – Lomas de Zamora;

Que, en virtud de la readecuación propiciada, debe operar un período de transición, mediante el cual se deben transferir las cuentas de los municipios de una Delegación a otra, como así también terminar los estudios ya iniciados;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 10.869 y sus modificatorias;

Por ello,

**EI HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Reasignar el estudio de la cuenta de la Municipalidad de San Fernando de la Delegación Zona VIII – San Isidro (Vocalía Municipalidades A) a la Delegación Zona VII - Vicente Lopez (Vocalía Municipalidades B), a partir del día 1° de enero de 2022, por los motivos descriptos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reasignar el estudio de la cuenta de la Municipalidad de Almirante Brown de la Delegación Zona II - Quilmes (Vocalía Municipalidades B) a la Delegación Zona IV – Lomas de Zamora (Vocalía Municipalidades A), a partir del día 1° de enero de 2022, por los motivos descriptos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que, para una ordenada y eficiente transición, los estudios de las cuentas que se reasignan en los artículos precedentes y que corresponden al ejercicio 2021 finalizarán en la Vocalía y Delegación en que comenzaron, hasta sus respectivos fallos y eventuales recursos de revisión.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a las Vocalías Municipalidades "A" y "B", a las Delegaciones Zonales II, IV, VII y VIII y a las Municipalidades de San Fernando y Almirante Brown lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Firmar en doble ejemplar la presente Resolución, que consta de dos (2) fojas, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento, registrar. Publicar en la página web del Organismo y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Resolución N°: 13 /2021

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor PIETRONAVE, Juan Carlos PEREDO,
Daniel Carlos CHILLO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo César PATAT.

Ariel

Ante mi

VAL: PABLO



130 Años

Honorable Tribunal
de Cuentas
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION DEL H. CUERPO

R-Hc-201

Revisión: 09

Fecha: 01/07/20